



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

FORMA CG -1A

Oficio Circular No. 116.- **4429**

México, D.F., a 2 de diciembre del 2002.

ASUNTO: Calendario de Pagos 2003

**CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES;
COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS
DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS,
OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES
DE UNIDAD Y DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E S.**

En relación al programa General de Nómina, adjunto me permito enviarles para su conocimiento y efectos procedentes, el calendario de pagos por concepto de sueldos correspondiente al año 2003; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No omito manifestarles, que en los meses de enero, septiembre (2^a. quincena) y abril, julio (1^a. quincena) el calendario indica que el pago se realizará el lunes; sin embargo, la fecha de depósito real es sábado, por lo que las quincenas quedan compensadas no existiendo ningún lapso superior a 15 días.

Sin más por el momento, quedo de usted.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Director General


José Mejía/Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 DIRECCION DE REMUNERACIONES
 SUBDIRECCION DE PAGOS

CALENDARIO DE PAGO EJERCICIO 2003
UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

MES	QUINCENA	DIA DE PAGO	DIFERENCIA
ENERO	01	VIERNES 10	
	02	LUNES 27	17 DIAS
FEBRERO	03	MARTES 11	15 DIAS
	04	MIERCOLES 26	15 DIAS
MARZO	05	JUEVES 13	15 DIAS
	06	VIERNES 28	15 DIAS
ABRIL	07	LUNES 14	17 DIAS
	08	MARTES 29	15 DIAS
MAYO	09	MIERCOLES 14	15 DIAS
	10	JUEVES 29	15 DIAS
JUNIO	11	VIERNES 13	15 DIAS
	12	VIERNES 27	14 DIAS
JULIO	13	LUNES 14	17 DIAS
	14	MARTES 29	15 DIAS
AGOSTO	15	MIERCOLES 13	15 DIAS
	16	JUEVES 28	15 DIAS
SEPTIEMBRE	17	VIERNES 12	15 DIAS
	18	LUNES 29	17 DIAS
OCTUBRE	19	MARTES 14	15 DIAS
	20	MIERCOLES 29	15 DIAS
NOVIEMBRE	21	JUEVES 13	15 DIAS
	22	VIERNES 28	15 DIAS
DICIEMBRE	23	VIERNES 12	14 DIAS
	24		
	AGUINALDO	Se pagará conforme a Decreto	